GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 344 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 AGO 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 752-2013-GR-PUNO/ORA-OASA, Informe Legal Nº 529-2013-GR-PUNO/ORAJ, sobre AUTORIZACION PARA SUSCRIPCION DE ADDENDA; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Nº 752-2013-GR-PUNO/ORA-OASA, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite la documentación relacionada a la ejecución del Contrato Nº 002-2013-LP-GRP suscrito con el proveedor Fernán Teodoro Suca Mamani, correspondiente a la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial Nº 005-2013-GRP/CEP (1);

Que, el aludido contrato está referido a la contratación de adquisición de Cemento Portland Tipo IPx42.5 Kg. para la obra: "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Pichacani – Yuracmayo, Distrito de Pichacani y San Antonio, Provincia de Puno - Puno", puesto en el almacén de obra, consignando que la entrega de las bolsas de Cemento Portland Tipo IP x 42.5 Kg. se efectuaría en el almacén de la obra, en el plazo de entrega según el cronograma se realizará los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y setiembre del 2013;

Que, si bien se ha estipulado un cronograma que debía ser cumplido, se debe indicar que fue recién en fecha 08 de julio del 2013, que se procedió a emitir la Orden de Compra Nº 101064, por lo que la obligación del contratista debe computarse a partir de dicho momento;

Que, se debe hacer notar que la tardía notificación de la Orden de Compra obedece a los responsables de la ejecución del proyecto (residentes y supervisores que iniciaron el mismo) y no así al contratista, por lo que se amerita instaurar un procedimiento de determinación de responsabilidades, previo informe de identificación de presuntos responsables emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

GOBIERNO REGIONAL V° B° OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA PUNO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración, la suscripción de la addenda al Contrato Nº 002-2013-LP-GRP derivado de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial Nº 005-2013-GRP/CEP (1), según los términos formulados por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

GOBIERNO REGIONAL V° B° OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN PUNO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el inicio del procedimiento de determinación de responsabilidades, para lo cual, la Gerencia Regional de Infraestructura, emitirá un informe identificando a los residentes de obra y supervisores de la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Pichacani – Yuracmayo, Distrito de Pichacani y San Antonio, Provincia de Puno - Puno" que dieron lugar a la notificación tardía de la Orden de Compra; dicho informe posteriormente deberá ser derivado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de un informe legal complementario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL Gerencia General Regional PUNO

FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL